

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 219

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 43

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito A. L. Sección 3.ª, núm. 154, de fecha 19 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la disolución de la Entidad Local Menor de El Espino, perteneciente al municipio de Vega de Espinareda, de la provincia de León.

Resultando: Que por resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de octubre de 1966, se acordó en uso de las facultades que le confiere el artículo 28 de la Ley de Régimen Local iniciar de oficio expedientes de disolución de varias Entidades Locales de la provincia de León y entre ellas la de El Espino, perteneciente al municipio de Vega de Espinareda.

Resultando: Que la Junta Vecinal de El Espino y el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesiones de fecha 30 y 16 de junio de 1967, acordaron con el quórum legal informar favorablemente el expediente de disolución de la Entidad Local Menor citada.

Resultando: Que expuesto al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles no se presentó reclamación alguna, según resulta acreditado en el mismo.

Resultando: Que el Gobierno Civil de León y la Diputación Provincial han informado favorablemente el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de El Espino por considerar que la misma carece de los recursos suficientes para prestar los servi-

cios mínimos obligatorios, y que asimismo han emitido informe favorable a la disolución, el Cura Párraco, el Presidente de la Junta Local de Enseñanza Primaria y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Vega de Espinareda.

Considerando: Que resulta plenamente acreditado en el expediente que la Entidad Local Menor cuya disolución se pretende carece de los recursos suficientes para prestar los servicios mínimos de policía urbana y rural, por lo que se dan las circunstancias exigidas para la disolución de una Entidad Local Menor por los artículos 28 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 51 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1952.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento en los artículos 49 y 51, 2 el expediente ha sido informado por las Corporaciones interesadas y por la Diputación Provincial de León, informes que han sido emitidos en sentido favorable.

Considerando: Que la resolución de estos expedientes, de acuerdo con lo que establece el artículo 49 a) del Reglamento citado, corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y previo dictamen del Consejo de Estado.

Por lo expuesto el Consejo de señores Ministros en su reunión de 28 de junio de 1968, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación acordó aprobar la disolu-

ción de la Entidad Local Menor de El Espino, perteneciente al municipio de Vega Espinareda de la provincia de León.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

León, 23 de septiembre de 1968.

El Gobernador Civil,

4376

Luis Ameijide Aguiar

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 870/68, incoado contra D. Licinio Sánchez Rodríguez, vecino de Valporquero de Rueda, por infracción de lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Licinio Sánchez Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats Figueras. 4341

* * *

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 854/68, incoado contra D. Tomás González Díez, vecino de Valporquero de Rueda, por

infracción de lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación el próximo pasado día 3 del mes en curso, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Tomás González Diez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats Figueras.

4342

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: Línea eléctrica centro de transformación y red de baja tensión.

Exp. T-495.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

Finalidad: Electrificación del pueblo de Sotogayoso (León).

Características: Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 5,5 KV. (10 KV), de 1.180 m. de longitud, con entronque en la línea a San Fiz de Seo y término en un centro de transformación, tipo imtemperie, de 10 KVA., tensiones 10.000-5.780/220-127 V. situado en el pueblo de Sotogayoso.

Red de distribución de energía en baja tensión en dicho pueblo.

Presupuesto: 282.000,00 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 18 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4307 Núm. 3212.—209,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural**

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de REGUERAS DE ARRIBA León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de enero de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de febrero de mismo año, núm. 27).

Primero.—Que con fecha seis del mes en curso, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración

de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases, o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 19 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

4302 Núm. 3213.—374,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

CONVOCATORIAS

Atendiendo los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Luna, presa de Trelde, del término municipal de Barrios de Luna, localidad de Vega de Caballeros, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a junta general que tendrá lugar en el local de la Escuela Nacional de dicha localidad, el día

veinte de octubre próximo a las diez horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas del 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para lo que se formará relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, y facultarla para requerir al Notario a fin de que levante acta de notoriedad.

Los Barrios de Luna, 19 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Raúl Rodríguez.

4337

Núm. 3226.—253,00 ptas.

* * *

Atendiendo los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Luna, presa de Vega de Bascones, del término municipal de Barrios de Luna, localidad de Mora de Luna, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a junta general que tendrá lugar en el local de la Escuela Nacional de dicha localidad, el día veinte de octubre próximo a las once horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas del 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para lo que se formará relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, y facultarla para requere-

rir al Notario a fin de que levante acta de notoriedad.

Los Barrios de Luna, 19 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Raúl Rodríguez.

4338 Núm. 3227.—253,00 ptas.

* * *

Atendiendo los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Luna, presa de Encimacerrada, del término municipal de Barrios de Luna, localidad de Mora de Luna, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a junta general que tendrá lugar en el local de la Escuela Nacional de dicha localidad, el día veinte de octubre próximo a las diez horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas del 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para lo que se formará relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, y facultarla para requerir al Notario a fin de que levante acta de notoriedad.

Los Barrios de Luna, 19 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Raúl Rodríguez.

4339 Núm. 3228.—253,00 ptas.

* * *

Atendiendo los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Luna, presa de Canal del Luna, del término municipal de Barrios de Luna, localidad de Vega de Caballeros, se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a junta general, que tendrá lugar en el local de la Escuela Nacional de dicha localidad, el día veinte de octubre próximo a las once horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número

de asistentes, conforme al numerado 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas del 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas, para lo que se formará relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, y facultarla para requerir al Notario a fin de que levante acta de notoriedad.

Los Barrios de Luna, 19 de setiembre de 1968.—El Alcalde, Raúl Rodríguez.

4359 Núm. 3229.—253,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez Instrucción de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Iltma. Audiencia Provincial de León, dimanante de la Pieza de Responsabilidad civil, del sumario 326 de 1967, sobre defraudación contra Argimiro Martínez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Bárcena del Caudillo, en las que para garantizar las responsabilidades exigidas, se le embargó y como de su propiedad, y se saca a pública subasta, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

Unico.—Una vaca de raza canadiense de cinco años y medio, pelo negro, con falda y patas blancas, valorada en quince mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en Argimiro Martínez Martínez, vecino de Bárcena del Caudillo.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de los corrientes a las once de la mañana, previniendo a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario Acctal., (ilegible).

4354 Núm. 3230.—231,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición número 255/67 que pende en este Juzgado a instancia de doña Eladia Mateo Rodríguez contra doña María-Ercilla Lago Míguez, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados a la demandada:

1.º—Dos planchas eléctricas, una "Marconi", número 618.937, y la otra marca "Soac", número 679.858. Tasadas en trescientas pesetas.

2.º—Un reloj de mesa marca "Ovayardo". Tasado en ochenta pesetas.

3.º—Otro reloj de mesa, marca "Vayard", tasado en setenta y cinco pesetas.

4.º—Otro reloj de mesa, marca "Goldbuhl", musical-alarma, esmaltado en blanco, con caja de música. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º—Otro reloj de pulsera, marca "Triunfador", de color amarillo y fondo de la caja de acero. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.º—Una pulsera con broche que contiene una piedra de color, tipo fantasía. Tasada en cien pesetas.

7.º—Cuatro botellas de licores variados. Tasadas en doscientas pesetas.

8.º—Una caja de muestras de licores variados. Tasada en cien pesetas.

9.º—Un tocadiscos, marca "Philips", que forma en conjunto un mueble con aparato de radio incorporado, marca "Askar", aparentemente en buen estado. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

10.—Dos frigoríficos, uno marca "Siemens", y otro marca "Edelweis", en regular estado, ambos esmaltados en blanco y eléctricos. Tasados ambos en dos mil pesetas.

11.—Una salita-estar compuesta de dos sillones tapizados en color borra y cuatro sillas tapizadas del mismo color, todo ello en mal estado. Tasados dichos muebles en mil trescientas pesetas.

12.—Un trincherero, de 1,40×0,70, con departamentos interiores, en regular estado. Tasado en mil doscientas pesetas.

13.—Un mueble-aparador con departamentos interiores y cajones, en su parte inferior. Tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

14.—Dos lámparas-apliques con tres brazos de luz en forma de cadena, en purpurina dorada. Tasados en ciento cincuenta pesetas.

15.—Tres armarios-roperos, uno de tres cuerpos y los otros de uno solo,

en regular estado. Tasados en mil seiscientas cincuenta pesetas.

16.—Una coqueta, con dos cajones y espejo, y dos mesitas de noche con dos cajones cada una. Tasado todo ello en la cantidad de ochocientas pesetas.

17.—Una estufa de gas butano, marca "Fagor", sin bombona, modelo "Kety", en regular estado. Tasada en trescientas pesetas.

18.—Una cocina de gas butano, marca "Ter", con cinco mandos, esmaltada en blanco, en regular estado. Tasada en quinientas pesetas.

19.—Un armario de cocina esmaltado de azul y blanco, con seis departamentos. Tasado en doscientas pesetas.

20.—Una mesa de cocina, con dos sillas y una banquetta, todo ello de formica. Tasado en quinientas pesetas.

21.—Dos lámparas, una de metal y la otra de baquelita, con cinco brazos cada una. Tasadas en doscientas pesetas.

22.—Tres bombonas de gas butano de 13 V. cada una. Tasadas en trescientas pesetas.

23.—Una mesa redonda, de cuatro patas, esmaltada en marrón claro. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Ascienden los bienes expresados a la suma total de quince mil seiscientas cinco pesetas.

La subasta se celebrará el día diez de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Alvarez.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4388 Núm. 3238.—704,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

REGISTRO CIVIL DE VILLAFRANCA
DEL BIERZO

Por la presente se hace saber a don José López de Arriba, natural de Busmayor, hijo de José y Faustina, cuyo paradero se ignora, que doña Alicia de Arriba Valcarce, que se dice hermana, tiene promovido expediente de inscripción de filiación paterna y nota de legitimación por subsiguiente matrimonio, como hija de don José López García y doña Faustina de Arriba y Valcarce, concediéndole cinco días para comparecer, o

sin constituirse en parte hacer sus alegaciones.

Villafranca del Bierzo, 19 de setiembre de 1968.—El Secretario (ilegible).

4328 Núm. 3223.—121,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución por la vía de apremio de lo convenido en acto de conciliación sindical, seguidas ante esta Magistratura de Trabajo número 1, bajo el número 41 de 1967, a instancia de don José Rodríguez Arias, contra la Sociedad de Caza y Pesca "La Berciana", domiciliada en Ponferrada, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 1.118 pesetas, en concepto de resto de principal adeudado, con más la de 1.000 pesetas, presupuestada para las costas y gastos de procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Una estufa de gas butano, marca "Fagor", de dos mandos, número 4.011, modelo "E. Doroty", en buen estado, tasada pericialmente en la cantidad de 800 pesetas.

2.—Una mesita destinada a máquina de escribir, con cuatro cajones, de madera de castaño, de 60 cm. de alto, en buen estado, tasada en la cantidad de 200 pesetas.

3.—Una mesa de escritorio, con tres cajones, de 2,25 m. de largo por un metro de ancho, de madera de castaño. Tiene dos patas y una luna de cristal, todo ello en buen estado, tasada en la cantidad de 700 pesetas.

4.—Un armario-escritorio, tipo archivador, con un departamento interior, todo él con luna de cristal biselada; otro departamento también interior, con cajones; y uno exterior. Tiene unas dimensiones de 1,70 metros de alto por 1,30 m. de ancho, tasado en la cantidad de 400 pesetas.

5.—Ocho sillas de madera, en buen estado, barnizadas en color castaño, tasadas en la cantidad de 500 pesetas.

6.—Una carabina marca "Destroyer", número 17.163, 9 m/largo, tasada en la cantidad de 150 pesetas.

7.—Una motocicleta marca "Montesa", matrícula LE-7.623, tasada en la cantidad de 1.250 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día catorce del próximo mes de octubre, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4391 Núm. 3239.—429,00 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, seguidas ante la Magistratura de Trabajo de Salamanca, con el número 29 de 1966, a instancia de don Agustín Gómez Fuentes, contra don Braulio García Miranda, industrial de cerámica y vecino de esta ciudad de León, sobre reclamación de cantidad, para hacer efectiva la de 757 pesetas, como resto para completar el importe de la tasación de costas practicada en el procedimiento, con más la de 750 pesetas, presupuestada para gastos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Seis millares de teja, tamaño normal, de la llamada "Arabe", tasados pericialmente en la cantidad de 7.200 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 de León, el día catorce del próximo mes de octubre, a las once treinta horas, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintuno de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4392 Núm. 3240.—264,00 ptas.

Anuncio particular

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 194.321 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4267 Núm. 3198.—55,00 ptas.